

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00246-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Como quiera que la solicitud que antecede reúne los requisitos exigidos por el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE.

DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de los derechos herenciales a título universal que puedan corresponder al heredero **ALFREDO PARADA FLOREZ**, identificado con la C.C. 13.818.191, de la sucesión intestada que se adelanta en el Juzgado Séptimo de Familia de Bucaramanga, bajo el radicado No. 68001311000720190012400.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM